

**SOLICITUD DE PRESTACIÓN
POR DESEMPLEO
PERSONAL FUNCIONARIO
INTERINO**

GUÍA

CONTENIDO:

1. ¿Quién puede solicitar la prestación por desempleo?
2. ¿Qué documentación necesito?
 - a. ¿Cómo obtengo el certificado de empresa?
3. ¿Dónde solicitar la prestación?
4. ¿Cuándo se puede solicitar?
5. ¿Cómo solicitar la prestación?

1. ¿Quién puede solicitar la prestación por desempleo?



El personal
funcionario interino
que tenga cotizados
más de 360 días en
los últimos 6 años.

1. ¿Quién puede solicitar la prestación por desempleo?

Si has trabajado en Tiempos Parciales (reducción de jornada), debes pedir en tu centro el horario para entregarlo en la oficina del SEPE cuando acudas a solicitar la Prestación por Desempleo.



IMPORTANTE: Te beneficia que en tu centro te certifiquen que has trabajado **LOS CINCO** días de la semana.

2. ¿Qué documentación necesito?



Cese



Certificado de empresa

SINDICAT INDEPENDENT
COMUNITAT VALENCIANA

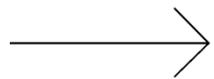
a. ¿Cómo obtengo el certificado de empresa?

1



Si has cesado el 30 de junio y has llevado el cese al PROP, el SEPE tendrá tu certificado de empresa.

2



Si has cesado en otro momento, pregunta en el SEPE si ya lo han recibido y, en caso contrario, solicita por trámite Z, que se envíe al SEPE. Esta solicitud debes dirigirla al departamento de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la provincia de tu último destino.

COMUNITAT VALENCIANA

3. ¿Dónde solicitar la prestación?

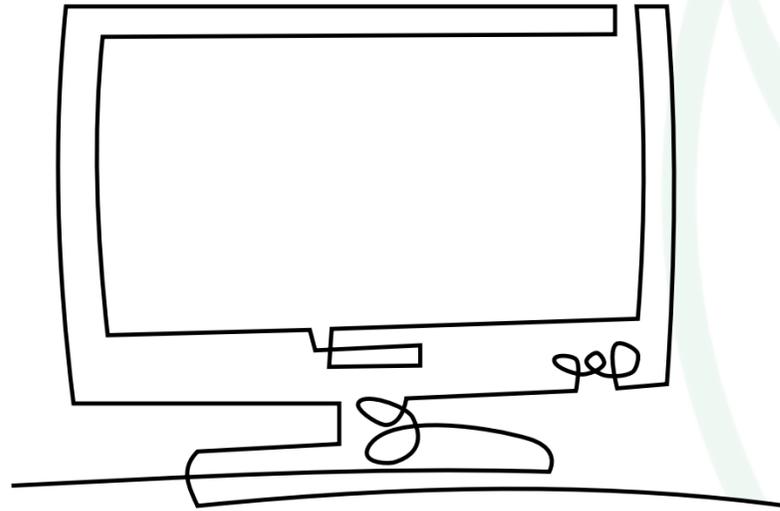


Una vez finalizado el contrato y los días de vacaciones y no sean adjudicados de nuevo, se pueden presentar en el **SEPE** para realizar el trámite de la solicitud para la prestación de desempleo.

4. ¿Cuándo se puede solicitar?

- 1 → Si cesas el 31 de agosto, y no te han adjudicado vacante, la puedes solicitar desde el 1 de septiembre en el plazo de **15 días hábiles**.
- 2 → Si cesas el 30 de junio (o antes en caso de sustitución indeterminada o determinada), primero deberás dejar transcurrir el periodo de vacaciones retribuidas y no disfrutadas (2,5 días por mes a contar desde la última toma de posesión). Transcurrido dicho periodo, tendrás 15 días hábiles para solicitar la prestación.

5. ¿Cómo solicitar la prestación?



Telemáticamente, con firma digital, DNI-e o Clave PIN, a través del siguiente enlace:



<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/solicitud-de-prestaciones.html>

ANPE
SINDICAT INDEPENDENT
COMUNITAT VALENCIANA



ANPE

Para obtener más información puedes contactar con tu sede provincial:

Castellón

96 425 00 58

castellon@anpe.es

Valencia

96 352 52 94

valencia@anpe.es

Alicante

96 520 89 04

alicante@anpe.es

 **ANPE C. Valenciana (anpecomunidadvalenciana.es)**

COMUNITAT VALENCIANA